

*Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 2018-00192/Ch*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020).

De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo PSSA16-10554 de agosto de 2016, fíjese como agencias en derecho a favor de la parte demandada las siguientes sumas de dinero:

A favor de CARLOS ALBERTO TORRES GARCÍA: \$242.000

A favor de EVELIA MENDOZA DÍAZ: \$187.250

CÚMPLASE,



GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO a favor de CARLOS ALBERTO TORRES GARCÍA	\$242.000
AGENCIAS EN DERECHO a favor de EVELIA MENDOZA DÍAZ	\$187.250
TOTAL	\$429.250

Bucaramanga, 19 de agosto de 2020



EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020).

Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas elaborada por secretaria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 87 QUE SE FIJO EL DIA:
20 DE AGOSTO DE 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

205cbb9080b4fd4a2e1f0fcb742d323ee83d2570787d9d0cec3eb1063bd2beda

Documento generado en 19/08/2020 12:28:31 p.m.